

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-008676/2016  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Beatriz Becerra Basterrechea (ALDE)**

Asunto: Contaminación del aire en Madrid

Durante varios días el Ayuntamiento de Madrid ha activado un protocolo por contaminación ante los altos niveles de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Salvo en 2014, la ciudad de Madrid lleva superando todos los años desde 2010 estos niveles. Por este motivo, la Comisión Europea envió en junio de 2015 una carta de emplazamiento a España.

En mayo de 2013 la Comisión decidió no otorgar la concesión de una prórroga de cinco años solicitada por el Ayuntamiento de Madrid para cumplir los valores límite de contaminación. En esta Decisión (C(2013) 2754 final), la Comisión consideraba que no se habían adoptado las medidas necesarias y que el Plan del Aire que finalizó en 2015 no garantizaba el cumplimiento de los límites anuales regulados por la Unión.

1. ¿Considera la Comisión que el nuevo Plan del Aire diseñado por el Ayuntamiento de Madrid contiene medidas más estrictas que pueden garantizar el cumplimiento de los límites por contaminación establecidos?
2. ¿En qué estado se encuentra el procedimiento sancionador iniciado a España por superar en varios núcleos urbanos los niveles de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>)?
3. ¿De qué forma va a garantizar la Comisión el cumplimiento del programa Aire puro para Europa en España así como los objetivos de la política de calidad del aire para 2030?